

Consejería de  
Educación y Empleo  
*Dirección General de Innovación  
e Inclusión Educativa*

Avda. Valhondo,s/n (Mérida III Milenio)  
Módulo 5, 1ª planta  
<https://www.juntaex.es>  
<https://www.educarex.es>  
Teléfono: 924 00 75 00

**CIRCULAR Nº 2/2020, DE 27 DE ABRIL, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE LOS CENTROS DE PROFESORES Y DE RECURSOS PARA EL CIERRE DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS PRESENCIALES DESTINADAS AL PROFESORADO DE CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, REFERIDAS EN LA ORDEN DE 17 DE DICIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN REGIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL CURSO 2019/2020.**

Debido a la actual situación de confinamiento en la que nos encontramos y como consecuencia de los efectos que está provocando el Coronavirus COVID-19, con la intención de que las actividades formativas destinadas al profesorado finalicen y queden cerradas de la manera más razonable posible, y en referencia a lo establecido en los puntos 55 y 56 de la Instrucción nº 4 de 18 de abril de 2020, de la Secretaría General de Educación, se indican las actuaciones que desde los Centros de Profesores y de Recursos deben llevarse a cabo bajo la supervisión de las Unidades de Programas Educativos y la coordinación del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa.

**RECONOCER EL ESFUERZO DEL PROFESORADO, UN PRINCIPIO FUNDAMENTAL**

La Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, como ya ha venido haciendo público la Consejería de Educación y Empleo en distintas ocasiones, quiere reconocer en el contenido de esta Circular el enorme esfuerzo que está realizando el profesorado para dar la mejor respuesta posible, ante esta situación anómala a la que nos enfrentamos.

Este es un principio inspirador básico que será tenido en cuenta por todos los Centros de Profesores y de Recursos para facilitar todas y cada una de las actuaciones que se recogen en este documento, dentro de los apartados “Actuaciones de carácter general” y “Actividades formativas”.

Cuando alguna modalidad formativa afecte a otros miembros de la comunidad educativa, será tenido en cuenta el mismo principio fundamental para ser resuelto siempre de la manera más razonable posible.

## **ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL**

Desde cada Centro de Profesores y de Recursos se revisarán los proyectos de cada acción formativa siguiendo el siguiente procedimiento:

1. Diagnóstico y reflexión conjunta con el colectivo docente afectados: la asesoría responsable de la actividad formativa se pondrá en contacto con la persona que la coordina para valorar en qué fase de desarrollo se encuentra y, en base a ello, establecer un:

a) Análisis y comprobación de la fase de seguimiento (sesiones, acciones realizadas y objetivos alcanzados) hasta el 13 de marzo de 2020.

b) Análisis y comprobación de las evidencias y acciones no presenciales realizadas después del 13 de marzo de 2020. Ello implica la valoración de los objetivos y procedimientos iniciales con respecto a la reorganización del proyecto después del 13 de marzo de 2020, si hubiera sido necesario.

2. Evaluación: valoración de evidencias, asignación y/o propuesta del número de créditos, según las acciones realizadas y los objetivos alcanzados.

3. Solicitud de cierre de la actividad con las evidencias correspondientes en la fecha que indique la convocatoria. Comunicación a las Unidades de Programas Educativos de la modificación de créditos a asignar respecto a la planificación inicial.

4. Todas las evidencias y documentos que sean necesarios para evaluar cada actividad podrán ser presentados en formato telemático mientras continúe la situación de enseñanza no presencial en los centros educativos.

## **ACTIVIDADES FORMATIVAS**

Asimismo, de manera detallada, las actuaciones a realizar desde los Centros de Profesores y de Recursos sobre las acciones formativas que se indican, serán las siguientes:

### **1. Grupos de trabajo y seminarios.**

1. La asesoría responsable solicita a la persona encargada de la coordinación de la actividad formativa el cierre de la misma, con sus evidencias (memoria y anexos), a fecha de 15 de mayo de 2020.

2. La asesoría citada propone al Equipo Pedagógico el cierre del expediente y la asignación definitiva de las horas de formación correspondientes para su certificación, en base a las evidencias presentadas y superación de objetivos planteados. Se propondrán las siguientes opciones:

a) Finalización del trabajo y certificación del número de créditos de formación propuestos en el proyecto inicial.

b) Nueva asignación, si fuera necesario, del número de créditos de formación a certificar, respecto a la propuesta planteada al inicio del curso escolar, en función de las evidencias presentadas y superación de objetivos planteados.

3. La sesión de intercambio de experiencias referida en el apartado 6.g) de la Instrucción que regula esta modalidad formativa, podrá ser sustituida por un encuentro

telemático mientras continúe la situación de enseñanza no presencial en los centros educativos.

## **2. Proyectos de formación en centros.**

1. La asesoría responsable solicita a la persona encargada de la coordinación de la actividad formativa el cierre de la misma, con sus evidencias (memoria y anexos), a fecha de 5 junio de 2020.

2. El Equipo Pedagógico del Centro de Profesores y de Recursos propone a la Comisión de Valoración y Seguimiento de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa el cierre del expediente y la asignación provisional de las horas de formación correspondientes para su certificación, basándose en las evidencias presentadas y superación de objetivos planteados. Se propondrán las siguientes opciones:

- a) Finalización del trabajo y certificación del número de créditos de formación propuesto en el proyecto inicial.
- b) Nueva asignación, si fuera necesario, del número de créditos de formación a certificar, respecto a la propuesta planteada al inicio del curso escolar, en función de las evidencias presentadas y superación de objetivos planteados.

## **3. Proyectos de Innovación Educativa.**

1. Cada asesoría contactará con la persona coordinadora de cada proyecto para conocer en qué fase de desarrollo se encuentra este. Para dicho análisis se enviará un cuestionario.

2. Esta comunicación servirá también para justificar la importancia de continuar con el desarrollo de las actividades, o de readaptarlas con el objeto de que puedan llevarse a cabo mediante procedimientos telemáticos.

3. La asesoría responsable solicita a la persona encargada de la coordinación de la actividad formativa el cierre de la misma, con memoria final, a fecha de 15 junio de 2020. Esta, junto con el informe de la asesoría responsable, se utilizará como herramienta de evaluación desde la Comisión de Valoración y Seguimiento de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, para ponderar el grado de superación de los objetivos propuestos inicialmente y las actividades realizadas. En dicha memoria quedarán plasmadas las acciones realizadas y los objetivos alcanzados antes y después del 13 de marzo de 2020.

4. El Equipo Pedagógico del Centro de Profesores y de Recursos propone a la Comisión de Valoración y Seguimiento de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa el cierre del expediente y la asignación provisional de las horas de Innovación correspondientes para su certificación, en base a la memoria final presentada. Dada la naturaleza de los proyectos, se valorará positivamente la puesta en marcha de soluciones innovadoras a los problemas que se han planteado ante la situación excepcional actual.

5. En el caso de no haberse alcanzado la totalidad de los objetivos previstos, se dará la oportunidad de continuar con el mismo proyecto en el curso 2020/2021, previa

petición justificada al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado a través de las Unidades de Programas Educativos de cada una de las Delegaciones Provinciales.

6. La presentación de evidencias será la siguiente:

- a) El vídeo tendrá carácter voluntario y podrá recoger muestras y/o imágenes de las actividades realizadas del desarrollo del proyecto.
- b) En la memoria final se podrán incluir menciones a publicaciones en páginas web, blogs, Redes Sociales, y cualquier otro tipo de información que ayude a explicitar las actividades llevadas a cabo, y el grado de desarrollo alcanzado en el proyecto.

#### **4. Cursos presenciales.**

1. Adaptar al formato no presencial todos aquellos cursos que por sus condiciones y disponibilidad así lo permitan. Cada Centro de Profesores y de Recursos, revisará y adaptará cada una de las actuaciones formativas, tanto aquellas que estén abiertas en fase de ejecución, como aquellas otras cuya realización esté prevista. Aquellos cursos que se adapten al formato no presencial mantendrán la misma carga horaria, de no poder ser así, se reconocerá la carga horaria real.

2. Comprobar las sesiones realizadas y las restantes para preparar la valoración singularizada del curso, con criterio emitido por la asesoría de referencia, y contrastado con el Equipo Pedagógico. A partir de dicho análisis se podrá:

- a) Valorar la viabilidad de desarrollo del curso a una fase no presencial, ya sea parcial o totalmente. Dado el caso, establecer los mecanismos necesarios de comunicación con los participantes a través de plataformas para la educación a distancia, retransmisiones en directo, videoconferencias, grabación de videotutoriales, foros de debate *online*, etc.
- b) Solicitar, si fuera necesario, material adicional para completar el diseño de los contenidos y de las horas a certificar.
- c) Cerrar el curso con las sesiones ya celebradas, certificar las horas presentadas y emplazar a potenciales ediciones de temática idéntica para el próximo curso escolar. Así mismo, los participantes inscritos en cursos emplazados para el próximo curso escolar, tendrán prioridad en la siguiente inscripción del curso.

3. Proponer al Equipo Pedagógico del Centro de Profesores y de Recursos (analizadas, pormenorizadamente, cada una de las actuaciones formativas) el cierre del expediente y la certificación en horas. Se propondrán las siguientes opciones:

- a) Finalización del trabajo y certificación del número de créditos propuesto en el proyecto inicial.
- b) Nueva asignación, si fuera necesario, del número de créditos a certificar, respecto a la propuesta planteada al inicio del curso escolar en función de las horas de formación impartidas.

4. Las acciones formativas relacionadas con el desarrollo de la función directiva ya han sido adaptadas al formato no presencial y finalizadas atendiendo a la normativa excepcional motivada por la crisis del coronavirus.

## **5. Cursos en red.**

Se siguen desarrollando con normalidad, según lo establecido en la convocatoria de Formación a distancia para docentes de Extremadura en su Edición Marzo 2020.

De manera excepcional, mientras se mantengan las directrices sanitarias que impliquen no continuar con las sesiones presenciales en los centros educativos y, en general, en las actividades de formación, el Servicio de Innovación y Formación del Profesorado podrá acreditar en el registro de formación del profesorado varias actividades formativas *online*, como las Píldoras Formativas On-Line Primavera 2020, siempre que no estén acogidas a la convocatoria de Formación a distancia para docentes de Extremadura en su Edición Marzo 2020.

## **6. Centros que Aprenden Enseñando.**

### **6.1 (CqAE 1).**

1. El programa se adapta a formación no presencial, siempre facilitando la labor de la persona que coordina.
2. Se contará con la labor de las asesorías y de las direcciones de los Centros de Profesores y de Recursos que ya participan en el programa tutorizándolo, para que sean el enlace y guía de las personas responsables de la coordinación.
3. Se impartirán, al menos, dos sesiones con las tutorías responsables, a través de videoconferencias, y estos trasladarán a las personas responsables de la coordinación los contenidos en el formato que acuerden. Estas dos sesiones están comprendidas entre el 20 de abril y el 28 de mayo de 2020.
4. Se creará la actividad en GesCpr, nombrando “*Programa Experimental CqAE 1, Centros que aprenden enseñando, nombre del centro, localidad*”.
5. El número de créditos de innovación a certificar estarán supeditados en base a las evidencias presentadas y superación de objetivos planteados.

### **6.2 (CqAE 2).**

1. El programa se adapta a formación no presencial, siempre facilitando la labor de la persona que coordina.
2. Se contará con la labor de las asesorías y direcciones de los Centros de Profesores y de Recursos que ya participan en el programa tutorizándolo, para que sean el enlace y guía de las personas responsables de la coordinación.
3. La asesoría responsable de la tutoría recibirá una sencilla memoria de los participantes sobre acciones llevadas a cabo antes de finalizar el mes de mayo de 2020.
4. La asesoría responsable de la tutoría del centro educativo CqAE 2 correspondiente, comunicará a la dirección del Centro de Profesores y de Recursos la cantidad asignada en gastos de formación, si los hubiere.
5. Las asesorías responsables de las tutorías recibirán, puntualmente, la información que proceda, desde el Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, en coordinación con las Unidades de Programas Educativos.
6. El número de créditos de innovación a certificar estarán supeditados en base a las evidencias presentadas y superación de objetivos planteados.

## **7. Muévete.**

Las asesorías responsables del programa en cada Centro de Profesores y de Recursos se encargarán de:

1. Revisar la actividad en *GesCPR* y comprobar la asistencia de los participantes en la primera sesión formativa.
2. Recoger el Acta de Implementación según el modelo incluido en el portfolio de Observadores.
3. Comprobar las estancias formativas que se han llevado a cabo y las que no se realizaron en el mes de marzo.
4. Realizar el informe de seguimiento cumplimentando el formulario incluido en la *Guía inicial de CPR's*; a razón de uno por cada estancia.
5. Informar a los docentes que así lo demanden, acerca de la estructura y contenidos de la Memoria Final para facilitar su cumplimentación.
6. Todos los participantes recibirán un documento orientativo de cómo finalizar su participación en el programa.
7. La Jornada formativa presencial final reflejada en la instrucción Tercera. 2.c) de la Instrucción que regula esta modalidad formativa queda suspendida ante la imposibilidad de realizarla de manera presencial mientras continúe la situación de enseñanza no presencial en los centros educativos.
8. Se evaluará el programa a través de una dinámica virtual para compartir experiencias y un cuestionario *online*.
9. El plazo para la presentación de la memoria final, reflejado en la Instrucción Tercera. 2.d) de la Instrucción que regula esta modalidad formativa, se modifica al 15 de mayo de 2020.
10. La asignación del número de créditos a certificar, referidos en la instrucción Duodécima 3 de la Instrucción que regula esta modalidad formativa, de 5 horas de formación por jornada, será aplicada a la jornada inicial.

**Mérida, a 27 de abril de 2020**

**El Director General de Innovación e Inclusión Educativa**

**Fdo.: Juan Pablo Venero Valenzuela**